1920 '25 AGO 28 P2:17

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio: DA/290/2025

Asunto: Orden de Auditoría
AOPG/037/2025

Ing. Lesly Marcela Ramírez Bárcenas.
Encargada del Despacho de la Dirección de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
P r e s e n t e.

At'n.: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.
Jefe de Auditoría de la Dirección
Jurídica de Obras Públicas de Guadalajara.

En ejercicio de las atribuciones con las que cuenta la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y con el propósito de promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia, se emite la presente Orden de Auditoría identificada con el número **AOPG-037/2025**, misma que se llevará a cabo bajo los siguientes puntos:

1.- Se practicará a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Arq. Juan Carlos Arauz Abarca, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729, en Guadalajara, Jalisco, adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Ayuntamiento de Guadalajara.

2. Para la ejecución de la auditoría referida, han sido designadas las siguientes personas servidoras públicas, todas adscritas a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara:

- El Lic. Jorge Luis Buenrostro Vázquez como Supervisor.
- La Arq. Diana Carolina González Nieves como Jefa de Grupo Responsable.
- Los ingenieros Eduardo Romero García, Ernesto Arroyo Covarrubias y el T.S.U. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez como Auditores comisionados.

3.- La Auditoría tendrá por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	A) REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA N° 08 "CUAUHTÉMOC", COMPRENDIDA EN EL POLÍGONO DE LAS CALLES SANTA CLEMENCIA, FRANCISCO VILLA, SAN ESTEBAN Y FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA EN LA COL. TALPITA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-133-24.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días naturales (02 de diciembre de 2024 al 31 de marzo del 2025).

5 de Febrero y Analco 249, Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.
Guadalajara.gob.mx

Lo anterior, con fundamento en los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 9, fracción II; y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 116 y 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; 222, primer párrafo y fracciones II, IV, VI, VII, X y XI; 223, fracciones III, IV, VII, VIII y IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y numerales 1, 3, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, solicito su apoyo para brindar todas las facilidades necesarias al personal comisionado para la ejecución de la auditoría, así como permitir su acceso al sitio en donde se ejecutará la obra.

En este sentido, se faculta tanto al Supervisor, al Jefe de Grupo y a los auditores comisionados, para realizar las visitas de inspección y verificaciones que resulten necesarias y/o se estimen pertinentes para la obtención de datos, informes y evidencia fotográfica, que abone a la debida integración del expediente de auditoría; cabe señalar que, durante la ejecución de las visitas o verificaciones a la obra, se podrán efectuar inspecciones oculares, así como aplicar cualquier técnica, procedimiento, metodología o uso de medios tecnológicos necesarios para cumplir con su objeto, cuyo resultado debe ser documentado y formará parte del expediente de auditoría. Lo anterior, con fundamento en los artículos 222, primer párrafo y fracciones II, IV, VI, VII, X y XI; 223, fracciones III, IV, VI, VII, VIII y IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y numerales 1, 2, fracciones II, XIX, XX, XXI, XXIII y XXV; 3, 5, 8, 9 y 21 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como demás normatividad aplicable.

Es importante señalar que el plazo para la ejecución de la Auditoría inicia con la notificación de la Orden de auditoría y concluye con la emisión del Informe de Auditoría, tomando en consideración el tiempo de ejecución del propio proyecto de obra y la duración real de la misma, así como las posibles ampliaciones, adendum al contrato original, casos fortuitos y/o cualquier otra circunstancia, de conformidad a lo establecido en el numeral 18 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

5 de Febrero y Analco 249, Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.
Guadalajara.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

Adicionalmente, le comunico que, en los próximos días, se le estará notificando el requerimiento inicial de información, con la finalidad de dar inicio con los trabajos correspondientes a la presente Orden de Auditoria, señalando que se podrá requerir en cualquier momento información o documentación adicional que se considere necesaria para la debida ejecución de la Auditoría.

No omito mencionar que, de oponerse a la práctica de la presente Auditoria o no proporcionar en tiempo y forma los informes, datos y documentos que en su momento sean requeridos, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular de momento, agradezco de antemano la debida atención al presente, así como su colaboración institucional, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Practicada la notificación del presente, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia a auditar, se da inicio formal al Procedimiento de Auditoria.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco; a 27 de agosto de 2025.
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una Ciudad Limpia".

Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.

Gobierno de Guadalajara
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

JLBV
C.c.p. Archivo.

5 de Febrero y Analco 249, Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.
Guadalajara.gob.mx